



Rafaela, 09 de Febrero de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 226.237/6 - Fichero N° 67; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 32.031 se autorizó a las Secretarías de Desarrollo Social, de Gestión y Participación y de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente, en acuerdo con el Programa ACDICAR BID FOMIN, a implementar en forma conjunta, el Taller de Valorización de Componentes Informáticos, en el marco del Programa "Rafaela más sustentable".

Que este taller se orientó a formar jóvenes que realizaron la recuperación y reparación de equipos informáticos y procedieron al desguace de componentes y partes obsoletas de los equipos; rescatando aquellos que pudieran ser vendibles y clasificando los residuos que requerían de una disposición final adecuada.

Que en el año 2011 se abrió un segundo taller de tratamiento de RAEE en el Estación Clasificadora de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente con el objetivo de realizar una primer clasificación de los residuos electrónicos y eléctricos, separando los componentes mas importantes que pueden ser reutilizados, en el caso de que sean aún servibles o ser desguazados en sus materiales para su disposición final.

Que, con la implementación de este segundo taller, la experiencia piloto desarrollada en el barrio Jardín se orientó exclusivamente hacia un esquema de capacitación de adolescentes y jóvenes.

Que desde el año 2012 la Subsecretaría de Economía Social y Empleo tiene la función de ejecutar programas de capacitación para el empleo, con lo cual asumiría a su cargo las instalaciones y el equipamiento existente del primer taller para poder dar continuidad a las capacitaciones realizadas en los años anteriores; quedando bajo la órbita del Programa Rafaela Mas Sustentable el taller de tratamiento de RAEE ubicado en la Estación Clasificadora de Residuos.

Que durante el año 2013 se gestionaron fondos del Ministerio de Trabajo de la Nación con los cuales se llevaron adelante dos cursos destinados a jóvenes desempleados mayores de 18 años, con buenos resultados, dado que la mayoría finalizó exitosamente la capacitación y algunos han desarrollado un emprendimiento a partir de esta tarea.

Que la intención es poder capacitar a aquellos jóvenes que fueron derivados de diversas instituciones del sector, para lo cual se prevé la participación de un profesional que organice actividades de apoyo a las que son inherentes al taller de capacitación, para poder acompañar mejor a los adolescentes y jóvenes y así lograr construir un vínculo duradero con las familias y las instituciones de los barrios del sector.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1º)- Autorízase a la Subsecretaría de Economía Social y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Innovación y Relaciones Internacionales a implementar a partir del mes de Marzo de 2015 hasta el mes de Diciembre de 2015 cursos de capacitación en Reparación de Artefactos Electrónicos y Eléctricos en el Taller de Valorización de Componentes Informáticos ubicado en el barrio Jardín de nuestra ciudad.

Art. 2º)- Autorízase a la Dirección de Compras a erogar hasta la suma de *Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-)* mensuales destinados a la compra de insumos, herramientas, pago de capacitadores, tutores y seguros que se contraten con motivo del curso.

Art. 3º)- Dispónese que los cursos serán supervisados técnicamente por la Jefatura de Redes y Software dependiente de la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Rafaela y que, para su dictado, se articulará con la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente en lo referido al ingreso de insumos provenientes del material recuperado del taller ubicado en la Estación Clasificadora de Residuos y en toda otra acción vinculada al cuidado y preservación del medio ambiente.

Art. 4º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.6.2.20.43.01/7 - Apoyo a Programas Específicos.

Art. 5º). El presente será refrendado por la señorita Secretaria de Control de Gestión, Presupuesto y Auditoría y por el señor Secretario de Desarrollo, Innovación y Relaciones Internacionales.

Art. 6º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Control de Gestión,
Presupuesto y Auditoría

MARCELO FABIAN ORTENZI
Secretario de desarrollo, innovación
y Relaciones Internacionales



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal